



En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 90 fracciones VIII, XI y XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, se remite el siguiente

ACUERDO GENERAL

Mediante el cual se autoriza a la Auditoría Especial de Desempeño el contenido y formatos señalados en el presente acuerdo, solicitados a las entidades sujetas de fiscalización para el ejercicio auditado, señalados en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas:

Con fundamento en los artículos 116 párrafo segundo fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracciones XIII y XVIII, 8, 9, 16 fracción XII, 24, 26 y 91 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas publicada en el Periódico Oficial del estado Anexo extraordinario número 10 del 02 de junio de 2017, 9, 12 y 15 fracciones III, X, XI, XII y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado vigente a partir del 1 de diciembre de 2017, y a efecto de dar cumplimiento a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de la entidades Federativas y los municipios, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), deberá atender lo siguiente:

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, las entidades sujetas de fiscalización que reciban o ejerzan recursos públicos, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría para efectos de sus auditorías e investigaciones, de no proporcionar la información, los responsables serán sancionados en los términos de dicha Ley, debiendo acompañar a la información solicitada, los anexos, estudios soporte, memorias de cálculo y demás documentación soporte relacionada con el requerimiento de información.



A. INFORMACIÓN AL INICIO DE LA AUDITORÍA

Los Entes Públicos Estales y Municipales, de acuerdo con el Programa Anual de Auditoría 2023, deberán presentar a solicitud de la Auditoría Superior del Estado, la siguiente documentación digitalizada, relativa a la Auditoría de Desempeño del Programa sujeto de fiscalización señalado en el documento antes referido, correspondiente a los recursos del ejercicio 2022:

1. Diagnóstico de la problemática que se pretende atender a través de los recursos del programa, el cual debe contener:

1.1. Antecedentes

1.2. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

- Definición del problema.
- Estado actual del problema.
- Evolución del problema.
- Experiencias de atención.

1.3. Objetivos

- Árbol del Problema (causas y efectos del problema a atender).
- Árbol del Objetivo (los fines, contribución del programa y medios para lograr el objetivo).
- Determinación de los objetivos del programa (listado de objetivos).
- Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Estatal y de la Institución.

1.4. Cobertura

- Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial.
- Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo.
- Cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo.
- Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo.

1.5. Análisis de alternativas



Se identificarán las principales alternativas para solucionar el problema o necesidad de política pública, señalando la justificación de la que fue seleccionada.

1.6. Diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales.

Propuesta inicial del diseño del programa o con cambios sustanciales, guardando congruencia con la información proporcionada en las secciones previas del diagnóstico, conforme a lo siguiente:

- Modalidad del programa.
- Diseño del programa (cómo debe operar o los cambios propuestos, relación de unidades responsables y las características de operación).
- Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios (estrategia para la integración y actualización del padrón de beneficiarios).
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

1.7. Análisis de similitudes o complementariedades

Mediante un análisis de los objetivos de los programas vigentes federales de la Administración Pública Federal (APF), se identificarán aquellos que cuenten con objetivos similares al programa propuesto o con cambios sustanciales; ello podría identificar posibles similitudes o coincidencias entre programas.

1.8. Presupuesto

- Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento. En esta sección se establecerá el monto estimado, por capítulo del gasto, para iniciar la operación del programa propuesto o cambios sustanciales, y en su caso la fuente de financiamiento conforme al Anexo B.

2. Proporcionar el Marco Jurídico del Programa con los archivos digitales correspondientes.

3. Presentar el Anexo A. Ficha de Datos de Datos Generales del Programa.

4. MIR del Programa con el avance en el cumplimiento de metas.

5. Fichas Técnicas de Indicadores con cifras al cierre del ejercicio.



6. Cuestionario de Evaluación¹ presentado en formato Excel, debiendo anexar la documentación soporte digitalizada.
7. Programa Operativo Anual 2022.
8. Relación de las obras, acciones o apoyos que se realizaron con los recursos del programa, indicando nombre de las obras o beneficiarios, importes aplicados, número de beneficiados, porcentaje de cumplimiento de metas y objetivos al cierre del ejercicio en revisión.
9. Documentos de aprobación de las obras, acciones o apoyos para ejercer con los recursos del programa.
10. Documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, y en el caso de acciones relacionadas con la obra pública, presentar los expedientes unitarios.
11. Evidencia fotográfica y/o documental de las obras, acciones o apoyos realizadas con los recursos del programa.
12. Padrones de beneficiarios de los apoyos otorgados a las personas que integran la población objetivo a ser atendida.
13. Evidencia de los Informes trimestrales reportados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sobre los avances al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario del ejercicio en revisión. En caso de recursos federales los informes presentados en el Sistema para Recursos Federales Transferidos.

¹ Realizado con base en los Términos de Referencia (TdR) del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



14. Reporte de cierre presupuestal que contenga el importe aprobado, ampliaciones, ejercido, pagado y el subejercicio del gasto en su caso.
15. Documento de Evaluación Externa realizada al Programa presupuestario correspondiente al ejercicio 2022. De no contar con los resultados de la evaluación, señalar fecha probable de envío a la ASE, y provisionalmente remitir la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
16. Programa de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la Evaluación Externa practicada al Programa.
17. Resultados de la evaluación practicada los sistemas de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2022, emitidos por la Contraloría u Órganos Internos de Control del ente público.
18. Presentar el Anexo B Complementariedades y Coincidencias entre Programas.
19. Presentar el Anexo C Listado de Documentación presentada a la ASE.

B. INFORMACIÓN GENERAL

Presentación de la Información:

La información deberá ser remitida mediante oficio, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", anexando archivo electrónico en USB que contenga la evidencia de los puntos antes referidos, integrados por carpeta, y de manera certificada; en el caso de los documentos digitalizados que sustenten el cuestionario, deberá dividirlos por apartado en una carpeta respectivamente.

El oficio antes referido deberá contener lo siguiente:

- Membrete del ente emisor.
- Nombre del destinatario.
- Fecha y lugar donde se expide.



- Número de oficio del ente.
- Asunto que se trate.

- Nombre, cargo y firma del remitente de la información.
- Sello oficial del ente.
- En caso de ser respuesta a un oficio emitido por esta Auditoría, mencionar el número de oficio de referencia y asunto.

En el cuerpo del oficio deberá describir la información que se entrega (número de fojas, dispositivos electrónicos: CD, USB, disco duro externo, en su caso, cartapacios, carpetas, engargolados, sobres, paquetes, entre otros).

La información presentada en dispositivos electrónicos deberá relacionarse de la siguiente manera:

I. Descripción física:

- Tipo de dispositivo
- Marca
- Color
- Número de identificación o serie
- Capacidad

II. Contenido digital:

- Tipo (Archivos PDF, Excel, Word, XML)
- Número de archivos
- Tamaño (bytes)

Toda la información solicitada en el presente acuerdo de la que se remita copia o archivo electrónico de datos, deberá estar debidamente certificada por el servidor público facultado para ello o bien ante fedatario público.

Se apercibe que el incumplimiento total o parcial en la entrega de la información requerida en el presente, dará lugar al fincamiento de responsabilidades y a la imposición de multas conforme a lo establecido por



los artículos 70 fracción IV, 71, 72, y 73 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas vigente, independientemente de las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y las leyes penales aplicables.

Se firma el presente Acuerdo General el día 04 de enero de 2023 en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**



MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/ EVRB